



Expediente nº:	8325/2019
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	Expedientes de elección de cargos municipales: oficios administrativos y autoridades
Asunto:	Delegaciones Alcaldía
Unidad Orgánica:	Secretaría General

De conformidad con las atribuciones conferidas por la legislación en vigor y con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Vista la reestructuración que se ha producido en el Gobierno Municipal y la incorporación al mismo de nuevos concejales

Vistos las delegaciones de competencia y facultades otorgadas por esta Alcaldía a los distintos Tenientes de Alcalde y Concejales

En aras a una mayor efectividad en el ejercicio de las competencias asignadas se hace preciso, en determinadas materias y servicios, crear áreas de gobierno de manera que existan delegaciones supervisadas por responsables de área,

Visto el expediente La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO.- Establecer las siguientes Áreas de Gobierno y Delegaciones, fijándose el contenido esencial de las mismas así como las funciones que debe ejercer cada uno de los Concejales que al efecto se nombran:

AREAS:

1. SALUD, CONSUMO, ANEJOS Y PESCA
2. FORMACIÓN Y EMPLEO, SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD Y DEPORTES”
3. MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, COMERCIO Y EDUCACIÓN



DELEGACIONES

1. DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA, OBRAS PÚBLICAS, PRESIDENCIA Y PATRIMONIO.
2. DELEGACION DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA.
3. DELEGACIÓN DE DESARROLLO DEL LITORAL, TURISMO Y PLAYAS.
4. DELEGACIÓN DE FORMACIÓN, EMPLEO, SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD.
5. DELEGACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD Y EDUCACIÓN.
6. DELEGACIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, COMUNICACIÓN Y PARQUES Y JARDINES.
7. DELEGACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL, INMIGRACIÓN, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
8. DELEGACIÓN DE ANEJOS Y PESCA.
9. DELEGACIÓN DE PATRIMONIO INDUSTRIAL DEL AZUCAR, FIESTAS Y EVENTOS.
10. DELEGACIÓN DE PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR Y SERVICIO DE LIMPIEZA.
11. DELEGACIÓN DE CULTURA
12. DELEGACIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, JUVENTUD Y REDES SOCIALES.
13. DELEGACIÓN DE COMERCIO, SALUD Y CONSUMO.
14. DELEGACIÓN DE DEPORTES.

SEGUNDO.- Corresponden a las Áreas anteriormente establecidas las siguientes atribuciones:

1. **ÁREA DE SALUD, CONSUMO, ANEJOS Y PESCA.** Se encomienda a la Concejala D^a Ángeles López Cano; y le corresponde la gestión y dirección de los asuntos propios de esta área, que incluye las siguientes materias y servicios:

- ✓ Anejos
- ✓ Pesca

Así como supervisar y coordinar la actuación de la Delegación de Salud y Consumo

2. **ÁREA DE FORMACIÓN Y EMPLEO, SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD Y DEPORTES**”. Se encomienda a la Cuarta Teniente de Alcalde, D^a M^a Ángeles Escámez Rodríguez; y le corresponde la gestión y dirección de los asuntos propios de esta área, que incluye las siguientes materias y servicios:

- ✓ Formación y Empleo



- ✓ Seguridad Ciudadana
- ✓ Tráfico y Transportes
- ✓ Movilidad

Así como supervisar y coordinar la actuación de la Delegación de Deportes.

- 3. ÁREA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, COMERCIO Y EDUCACIÓN.** Se encomienda a la Quinta Teniente de Alcalde, D^a Debora Juarez Castillo; y le corresponde la gestión y dirección de los asuntos propios de esta área, que incluye las siguientes materias y servicios:

- ✓ Mantenimiento de la Ciudad
- ✓ Educación

Así como supervisar y coordinar la actuación de la delegación en materia de Comercio.

TERCERO.- Notificar el presente Decreto a los interesados, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, haciéndose público el mismo en forma reglamentaria.